

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Contratación de servicios de fabricación de cortinaje

Escuela Tegualda RBD 24856

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES.

Las presentes Bases Administrativas forman parte constitutiva de la licitación pública del título anterior y junto con Bases Técnicas que entregan información específica respecto a las condiciones y reglamentación de este proceso de licitación.

1.1. INDIVIDUALIZACION DEL MANDANTE.

NOMBRE:	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TALAGANTE
DOMICILIO:	BALMACEDA Nº 1356, TALAGANTE.
RUT:	69.071.801-4
TELÉFONO:	2 28153313
REPRESENTANTE LEGAL:	SR. CARLOS PINCHEIRA ÁGUILA

2. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

2.1. MODALIDAD DE CONTRATACION:

Propuesta, valor con IVA, en moneda corriente, sin intereses, luego de la correspondiente contratación y orden de compra.

2.2. FINANCIAMIENTO:

RECURSOS FAEP 2017.

2.3. POSTULACIÓN:

La postulación es por la totalidad de los servicios requeridos. Del mismo modo, la adjudicación será para la fabricación de todo el cortinaje indicado en las bases técnicas.

3. PARTICIPANTES:

3.1 Podrán participar de esta licitación las empresas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Persona Natural o Jurídica que posea giro relacionado con la materia de la propuesta.
- b) Que posean experiencia acreditada a través de certificados extendidos por sus mandantes, ya sea sostenedores municipales o particulares subvencionados.
- c) Que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas.

3.2 No Podrán participar los Oferentes; personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Corporación Municipal de Talagante de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades".

Respecto de las Personas Jurídicas se tendrá presente que no podrán participar aquellas instituciones que tengan entre sus socios o accionistas a funcionarios o asesores de la Corporación Municipal de Talagante, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

4. EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y OTRAS CONSIDERACIONES:

a. LLAMADO:

Las Bases y demás antecedentes de la presente licitación estarán disponibles para su retiro en las dependencias de la Corporación Municipal de Talagante ubicado en Balmaceda N°1356, Talagante y/o envío por correo electrónico.

- **Fecha de publicación: 19-12-2018.**

b. PERIODO DE CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas que surjan en relación a esta licitación se recibirán a través del correo jbarrios@corpotal.cl y rgederlini@corpotal.cl. Se deben enviar a ambas direcciones.

- **Inicio de consultas: 19-12-2018.**
- **Fin de consultas: 24-12-2018 hasta las 12:00 hrs.**

Las respuestas y/o aclaraciones se entregarán a través de uno de los mismos correos antes descritos. Estas deberán ser incorporadas a los antecedentes de la licitación.

- **Respuesta o aclaraciones: 26-12-2018.**

5. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

5.1. Las ofertas de la presente licitación se recibirán en formato papel en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Talagante, de calle Balmaceda N° 1356,

- **Fecha Recepción Ofertas: 28-12-2018 hasta a las 12.00 hrs.**

5.2. A objeto de dejar constancia del ingreso de la documentación presentada por el oferente, éste deberá acompañar su propuesta con un documento conductor dirigido al Sr. Carlos Pincheira Águila, Secretario General de la Corporación Municipal de Talagante, cuya copia será fechada y timbrada el día en que se reciba, por la oficina de Partes y entregada al oferente.

5.3. El acto de apertura de las ofertas se realizara:

- **Fecha y hora apertura: 31-12-2018 a las 11:00 hrs.**

6 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

6.1 PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA EN FORMATO PAPEL:

Los documentos y antecedentes contenidos en los sobres de los oferentes se presentarán en DOS ejemplares que corresponden a un original y una copia o fotocopias, debidamente archivados en carpetas caratuladas como "ORIGINAL" y "COPIA". Se reitera que toda la documentación debe ser presentada en original (para la carpeta ORIGINAL), salvo aquellos documentos que en los puntos siguientes se indique expresamente incluir como copias simples o fotocopias.

Las propuestas deberán entregarse en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Talagante, calle Balmaceda N°1356, de Talagante, el día y hora estipulada en punto N° 5, indicando en cada sobre el nombre de la propuesta, oferente, dirección y firma del mismo.

6.1.1 En sobre cerrado, caratulado como **Sobre N° 1 "Documentos Anexos"**, en cuyo anverso se consignará la individualización del sobre en la forma antedicha, el nombre de la licitación y el nombre del proponente, se deberá incluir:

- a) Identificación del Proponente, de acuerdo a formato adjunto (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración Jurada, de acuerdo a formato adjunto, firmado ante Notario (**Anexo N° 2**).
- c) Certificados de Experiencia acreditable en la ejecución de proyectos con similares características a las planteadas en las presentes bases, (**Anexo N° 3**).
- d) Constitución de sociedad o extracto actualizado que contenga el nombre de los representantes legales. Debe concordar con lo indicado en el resto de los anexos.

6.1.2 En sobre cerrado, caratulado como **Sobre N° 2 "Propuesta Técnica"**

- a) Propuesta técnica del cortinaje que se fabricará, material en el que se confeccionarán, gama de colores en los que trabaja, detalles especiales que se aportarían. Recordar que como mínimo debe cumplir con las características indicadas en Bases Técnicas.
- b) Oferta Técnica y Servicio Post-Venta, según documento adjunto (**Anexo N° 4**).

- 6.1.3 En sobre cerrado, caratulado como **Sobre N° 3 “Propuesta Económica”**, en cuyo anverso se consignará la individualización del sobre en la forma antedicha, el nombre de la licitación y el nombre del proponente, se deberá incluir:
- a) Propuesta Económica en formulario incluido en los antecedentes de licitación (**Anexo N° 5**), firmado por su Represente Legal.
- 6.1.4 Sólo será exigible la firma del su Representante Legal en aquellos documentos que se indica expresamente.

7 APERTURA DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA EN SOPORTE DE PAPEL:

- 7.1 Las propuestas se abrirán en el lugar y oportunidad prevista en las presentes Bases ante una Comisión competente a las evaluaciones solicitadas, pertenecientes a la Corporación Municipal de Educación de Talagante, con un mínimo de 3 integrantes.
- 7.1.1 Presidirá la Comisión de Apertura el Jefe Administrativo de la Corporación Municipal de Educación de Talagante o un representante, además de la unidad técnica competente para el caso y un funcionario más de la Corporación Municipal de Educación de Talagante. En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios señalados anteriormente como integrantes de la Comisión, se ordenará su reemplazo mediante disposición escrita de la Autoridad de la Corporación.
- 7.2 Sólo se procederá a abrir los sobres que contengan los antecedentes de las ofertas recibidas, dentro del plazo y en la forma prevista en Bases.
- 7.3 La Comisión procederá, en primer término, a la apertura del Sobre N° 1 rotulado como “DOCUMENTOS ANEXOS” de las propuestas recibidas en la forma indicada en el punto precedente. Se verificará que contenga cada uno de los documentos solicitados.
- 7.4 Enseguida se procederá a abrir el Sobre N° 2 rotulado como “PROPUESTA TÉCNICA” de las propuestas recibidas. Se verificará que contenga cada uno de los documentos solicitados.
- 7.5 Finalmente se procederá a abrir el Sobre N°3 rotulado como “PROPUESTA ECONÓMICA”, de las propuestas recibidas. Se verificará que contenga cada uno de los documentos solicitados.

- 7.6 De lo actuado anteriormente, y las observaciones que se levanten, se dejará constancia en el Acta de Apertura.

8 EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, COPIAS O REQUISITO ESPECÍFICO EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES:

- 8.1 La omisión de alguno de los documentos y antecedentes exigidos en las presentes Bases Administrativas para el acto de apertura, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada dependiendo de la evaluación de la comisión.
- 8.1.1 Sin embargo, la Comisión de Apertura tendrá la facultad de rechazar propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones de importancia, tales que la comisión considere graves. Para tal efecto, la Comisión de Apertura deberá levantar un Acta respectiva con las situaciones encontradas.
- 8.2 Igualmente, se considerará fuera de Bases la propuesta que no incluya en el sobre denominado "Propuesta Económica" el formulario proporcionado por el Mandante. No se admitirá su reemplazo aun cuando el proponente mantenga todas las menciones y datos que en él se requieran.
- 8.3 Para la debida comprensión del contenido de las ofertas presentadas por los proponentes, la Unidad Técnica Competente del Mandante podrá solicitar por escrito a éstos, durante el proceso de evaluación, precisiones y entrega de antecedentes complementarios, como así mismo, información necesaria para salvar errores de hecho u omisiones menores, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes. Las respuestas se darán por escrito, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el mandante para tal efecto.
- 8.4 En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura, de oferta, ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta, reúna a juicio de la respectiva Comisión Evaluadora de Ofertas, las condiciones técnicas, económicas y de servicio para merecer la adjudicación.

9 VIGENCIA DE LA OFERTA:

La vigencia de la oferta será de sesenta días (60 días) y se presumirá de la sola presentación de la propuesta.

10 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

10.1 El análisis y evaluación de las propuestas será efectuada por la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto y en base a las pautas, criterios y factores que se indican en los puntos siguientes.

10.2 Las propuestas que se ajusten a las presentes Bases y que, por tanto, califiquen como "elegibles", serán evaluadas en relación a los siguientes criterios y factores, utilizándose dos decimales para la ponderación:

- a) **Oferta Técnica:** Calidad de la Propuesta Técnica. **(40%)**
- b) **Oferta Económica:** Oferta Precio o Valor de la Oferta. **(25%)**
- c) **Servicio Post-Venta:** Servicios asociados a la post-venta del cortinaje solicitado. **(25%)**
- d) **Experiencia en el servicio:** Experiencia del proveedor en servicios relacionados. **(10%)**

10.3 Oferta Técnica (40%)

En este ítem se evaluará si los servicios ofertados se ajustan a las especificaciones descritas en las bases técnicas, punto N° 1.

El puntaje será de 0 a 100 puntos designados de acuerdo al cumplimiento total de los requerimientos técnicos.

En caso de que las ofertas cumplan con la totalidad de los requerimientos técnicos obtendrán 100 puntos, si no se le asignará un puntaje proporcional a la cantidad de servicios que preste. Este criterio se evalúa mediante el anexo N° 4 y la propuesta técnica presentada por el postulante.

En caso de que la oferta no cumpla con parte significativa de los requerimientos técnicos, la comisión evaluadora podrá rechazar o no considerar la propuesta. Lo anterior quedará estipulado en acta de evaluación.

10.4 Oferta Económica (25%)

La oferta más económica obtendrá 100 puntos y las restantes se evaluarán según la siguiente fórmula:

$\text{Oferta más económica} \times 100 / \text{Costo de oferta evaluada}$
--

Este criterio se evalúa según lo que el oferente proponga en anexo N° 5.

10.5 Servicio Post-Venta (25%)

En este ítem se evaluará el servicio post-venta que el oferente se comprometa a cumplir según punto N°2 de las Bases Técnicas. El puntaje será de 0 a 100 puntos. Obtendrá 100 puntos la oferta que presente los mejores características de servicio, existiendo dos formas de evaluar, las que se estipulan a continuación:

- A.-** Se compromete o no se compromete con punto "II.A.- Servicios que se requieren en la licitación", del anexo N°4. Donde cada punto tendrá igual puntuación. El presente punto vale un 50% de Servicio Post-Venta.
- B.-** Se evalúa el plazo en que se extiende la garantía que indica el proveedor. El presente punto vale un 50% de Servicio Post-Venta.

$\text{Plazo de garantía de oferta evaluada} \times 100 / \text{Propuesta con mayor plazo de garantía}$

Este criterio se evalúa según lo que el oferente proponga en anexo N° 4.

- 10.6 Las fórmulas del punto anterior, evaluarán de forma independiente cada uno de los requerimientos del punto N° 2 de las bases técnicas, y cada uno significará igual puntaje en la evaluación.

10.7 Experiencia en el servicio (10%)

El oferente con mayor cantidad de años de experiencia en el servicio estipulado en la presente licitación obtendrá 100 puntos y las restantes se evaluarán según la siguiente fórmula:

Años de experiencia de propuesta evaluada*100/ Propuesta con mayor años de experiencia

Este criterio se evalúa según lo que el oferente proponga en anexo N° 3.

- 10.8 Efectuada la Evaluación de acuerdo a los criterios y tablas dispuestos para tal fin, se elaborará un Informe, donde se recomendará la adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a las Bases.
- 10.9 La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje será considerada como la más conveniente para el Interés de la Corporación Municipal de Talagante, **pudiendo esta oferta no corresponder a la de menor precio ofertado.**
- 10.10 Importante: Los puntajes que calculará la Comisión evaluadora para lograr el cálculo total definitivo de cada Oferente participante será en función de las respectivas tablas construidas, teniendo a la vista los documentos presentados por el oferente.
- 10.11 En el caso de existir empate en los puntajes, el criterio para seleccionar al adjudicado, será la evaluación de servicios extra que preste cada proveedor.

11 ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

- 11.1 El informe elaborado por la Comisión será presentado a la Autoridad de la Corporación Municipal de Talagante y servirá de base y antecedente para la proposición al Mandante.
- 11.2 Autorizada por el Mandante la adjudicación o rechazo de las propuestas o la declaración desierta de la licitación, la Unidad Técnica Competente procederá a dictar la resolución interna que así lo resuelva y comunique por escrito, a todos los participantes.

12 DEL CONTRATO

- 12.1 La confección de los contratos es de obligación de la Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Talagante. Se elaborará un contrato por cada uno de los servicios que se encuentran estipulados en la presente licitación.
- 12.2 El valor de los contratos será en moneda nacional chilena.
- 12.3 Duración del contrato: el plazo máximo para realizar la entrega del cortinaje a fabricar vence el día 31 de enero de 2019.
- 12.4 El proponente favorecido o adjudicado deberá dar un fiel cumplimiento al estándar y plazos de ejecución del servicio contratado según lo indicado en las presentes bases.
- 12.5 Durante el desarrollo del servicio el oferente adjudicado tendrá evaluaciones a su labor, por parte de la unidad técnica de la Corporación.
- 12.6 La Corporación de Educación podrá declarar el término administrativo del contrato en los siguientes casos:
- a) Deficiencia en el servicio prestado;
 - b) Incumplimiento del Contrato;
 - c) Incumplimiento a las Bases Administrativas y Técnicas que rigieron la propuesta;
 - d) Por quiebra o estado de notoria insolvencia;
 - e) Mutuo acuerdo de las partes por causas debidamente justificadas.
- 12.7 El valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

13 MONTO A CANCELAR POR EL SERVICIO

- 13.1 El valor presupuestado a pagar en total por el servicio requerido es de \$6.118.000.- incluyendo IVA.

- 13.2 Aquellas propuestas cuyo valor exceda lo presupuestado a pagar por el servicio serán analizadas por la comisión evaluadora. En el caso que se determine que el precio del servicio no se ajusta al valor mercado, o que la Corporación no cuenta con el presupuesto necesario para dar cobertura a los gastos que se despliegan de la presente licitación, la comisión podrá rechazar la propuesta.

14 FORMA DE PAGO

- 14.1 El pago se efectuará por la totalidad del trabajo realizado, contemplándose la fabricación e instalación del cortinaje, sin considerar anticipos, previa presentación de:
- a) Recepción conforme del Director(a) del establecimiento, por la totalidad del cortinaje.
 - b) Factura emitida por la totalidad del servicio prestado. Además debe indicar en el detalle de observaciones el siguiente texto: "Fondo FAEP 2017".
- 14.2 La facturación de los servicios se efectuará de manera global, de acuerdo al contrato que emane de la presente licitación.

15 MULTAS

- 15.1 Se aplicará una multa de 1 U.T.M. por cada día de atraso respecto de la fecha de entrega indicada en punto N°12.3 de las Bases Administrativas.

16 FORMAS DE APLICACIÓN DE MULTAS

- 16.1 La aplicación de multas se hará administrativamente, de manera objetiva e inapelable, y se deducirá de la factura presentada por el servicio prestado.

17 EXPRESIÓN DE DESCUENTO

- 17.1 El adjudicado faculta expresamente a la Corporación de Educación para aplicar las multas que corresponda, y se compromete a descontarlas de la correspondiente facturación.
- 17.2 Los valores señalados como multas serán aplicadas en su equivalente en pesos, al valor de la UTM del mes en que se hace efectivo el descuento, previo informe de la Unidad correspondiente a su fiscalización.

II.- BASES TÉCNICAS

La Licitación contempla el servicio de fabricación e instalación de cortinaje a medida para las salas de Escuela Tegalda.

1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CORTINAJE A FABRICAR E INSTALAR

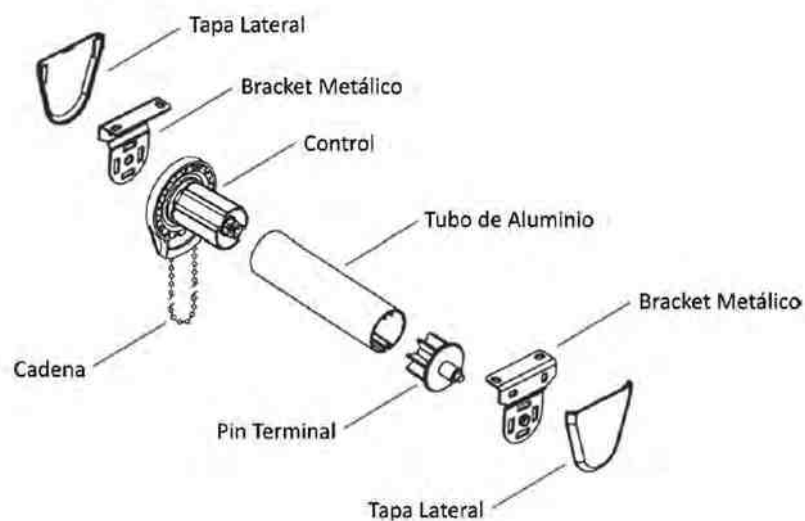
- 1.1 En la siguiente tabla se indican las características y cantidades del cortinaje a fabricar e instalar en Escuela Tegalda, divididos por dependencia:

Cantidad	Especificaciones de cortinaje
SALA PRE-KINDER	
4	CORTINA ROLLER, TIPO SCREEN DE MEDIDA 1,45 METROS DE ANCHO X 2,30 METROS DE ALTO
2	CORTINA ROLLER, TIPO SCREEN DE MEDIDA 0,99 METROS DE ANCHO X 1,37 METROS DE ALTO
2	CORTINA ROLLER, TIPO SCREEN DE MEDIDA 1,45 METROS DE ANCHO X 1,40 METROS DE ALTO
SALA KINDER	
4	CORTINA ROLLER, TIPO SCREEN DE MEDIDA 1,45 METROS DE ANCHO X 2,30 METROS DE ALTO
2	CORTINA ROLLER, TIPO SCREEN DE MEDIDA 0,99 METROS DE ANCHO X 1,37 METROS DE ALTO
2	CORTINA ROLLER, TIPO SCREEN DE MEDIDA 1,45 METROS DE ANCHO X 1,40 METROS DE ALTO
SALA MUSICA	
6	CORTINA ROLLER, TIPO SCREEN DE MEDIDA 1,44 METROS DE ANCHO X 2,00 METROS DE ALTO
4	CORTINA ROLLER, TIPO SCREEN DE MEDIDA 1,45 METROS DE ANCHO X 1,37 METROS DE ALTO
1	CORTINA ROLLER, TIPO SCREEN DE MEDIDA 0,99 METROS DE ANCHO X 1,40 METROS DE ALTO
SALA PIE	
6	CORTINA ROLLER, TIPO SCREEN DE MEDIDA 1,44 METROS DE ANCHO X 2,00 METROS DE ALTO
4	CORTINA ROLLER, TIPO SCREEN DE MEDIDA 1,45 METROS DE ANCHO X 1,37 METROS DE ALTO
1	CORTINA ROLLER, TIPO SCREEN DE MEDIDA 0,99 METROS DE ANCHO X 1,40 METROS DE ALTO
SALA 4 a 7	
6	CORTINA ROLLER, TIPO SCREEN DE MEDIDA 1,44 METROS DE ANCHO X 2,00 METROS DE ALTO
4	CORTINA ROLLER, TIPO SCREEN DE MEDIDA 1,45 METROS DE ANCHO X 1,37 METROS DE ALTO
1	CORTINA ROLLER, TIPO SCREEN DE MEDIDA 0,99 METROS DE ANCHO X 1,40 METROS DE ALTO
SALA DE REUNION	
6	CORTINA ROLLER, TIPO SCREEN DE MEDIDA 1,44 METROS DE ANCHO X 2,00 METROS DE ALTO
4	CORTINA ROLLER, TIPO SCREEN DE MEDIDA 1,45 METROS DE ANCHO X 1,37 METROS DE ALTO
1	CORTINA ROLLER, TIPO SCREEN DE MEDIDA 0,99 METROS DE ANCHO X 1,40 METROS DE ALTO

1.2 Los elementos utilizados en la fabricación del cortinaje especificado en el punto 1.1 de las Bases Técnicas debe considerar al menos lo siguiente:

a) El sistema de movimiento debe estar compuesto por las piezas que se muestran en la siguiente imagen y deben ser de la calidad que se indica en las presentes bases o unas de mayor calidad. Dicha calidad será determinada por la comisión evaluadora, según todas las especificaciones técnicas indicadas en las presentes Bases y su propio criterio.

Imagen sistema de movimiento



a.1) **Soporte**, Soporte Metálico electropintado en color blanco, revestido con Tapa lateral de PVC color blanco.

Imagen Soporte Metálico y de Tapa Lateral de Soporte



Soporte



Tapa Lateral de Soporte

a.2) **Control**, Mecanismo de PVC modelo VTX de color blanco con freno metálico en su interior y sistema de enganche entre Control y Soporte.

Imagen Control VTX



Control VTX

α.3) **Pin terminal**, insumo cilíndrico de PVC color blanco con resorte metálico de ajuste en su interior.

Imagen Pin Terminal



Pin Terminal

α.4) **Tubo de enrollamiento**, Tubo de aluminio color natural.

Imagen Tubo de enrollamiento

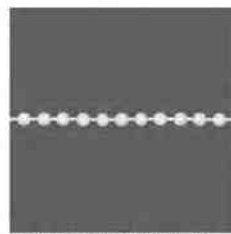


Tubo de Enrollamiento

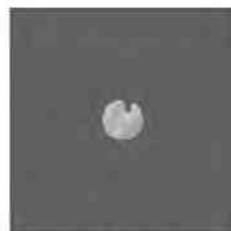
α.5) **Riel inferior**, Perfil de aluminio, modelo contemporary, electropintado en color blanco con tapas laterales de PVC color blanco.

a.6) **Cadena control**, Compuesta de cadena de PVC Hi-Density color blanco, más tope de cadena de PVC color blanco y Conector de cadena de PVC color blanco.

Imagen Componentes Cadena de Control



Cadena Control Hi-Density



Tope de Cadena
Insumo de PVC color Blanco



Conector de Cadena
Insumo de PVC color Blanco

- 1.3 Independiente de las características planteadas en el punto 1.1 y los elementos indicados en punto 1.2 de las presentes Bases Técnicas, el oferente que se adjudique deberá realizar su propio levantamiento de medidas de espacios y del cortinaje que se implementará en cada uno de estos. Esto con el propósito de evitar inconsistencias al momento de instalar el cortinaje. Se Dejará constancia de toda variación que se acuerde por ambas partes.
- 1.4 Toda modificación que resulte de la visita a terreno del oferente que se adjudique (punto 1.3), se deberá reflejar en la fabricación de las cortinas. Dejar en claro que en ningún caso se realizaran modificaciones del cortinaje que impliquen un perjuicio para el proveedor, respecto de la postulación con que se adjudique, como tampoco se aumentarán en más de un 5% las medidas de las cortinas presentadas en especificaciones técnicas (punto 1.1).

- 1.5 Los colores del cortinaje se determinarán en visita a terreno estipulada en punto 1.3 de las Bases Técnicas. Para esto el proveedor deberá presentar una gama de colores. Debe considerar al menos los siguientes colores: Blanco, Beige, Gris. También en acta de visita a terreno se dejará estipulado el porcentaje de apertura de la tela de la cortina, pudiendo ser de 1%, 3% y 5%, u otro según las necesidades del espacio a equipar.
- 1.6 El plazo máximo para realizar la entrega e instalación del cortinaje estipulado en el punto 1.1 de las Bases Técnicas, es el 31 de enero de 2019, acorde al punto 12.3 de las Bases Administrativas. Independiente de la fecha mencionada, el adjudicado deberá coordinar con la Dirección de Escuela Tegalda el día y la hora en que existe factibilidad de instalación.
- 1.7 La fabricación de las Cortinas especificadas en el punto 1.1 de las Bases Técnicas debe considerar lo siguiente:
- a) Las cortinas deben ser confeccionadas en tela solar screen.
 - b) El porcentaje de apertura de las cortinas se determinará en visita a terreno, pudiendo ser de 1%, 3% y 5%, u otro.
 - c) Ser fabricadas en Polyester de peso 470 gramos/m² (+/-5%).
 - d) La tela debe tener un espesor de aproximadamente 0.56mm.
 - e) Debe tener la propiedad de proteger de los rayos UV.
 - f) Deben tener resistencia al fuego.
 - g) La tela debe ser lavable, antibacterial y antihongos.

2.- SERVICIO POST-VENTA

- 2.1 Todo imperfecto o deficiencia que presente el cortinaje fabricado será de absoluta responsabilidad del proveedor adjudicado, contemplando que realizará su propio levantamiento de las especificaciones del espacio y de las ventanas a cubrir, según lo indicado en punto 1.3 de las presentes Bases Técnicas.

- 2.2 Si al momento de instalar o durante los primeros 5 días hábiles luego de su instalación se visualizan imperfecciones o deficiencias en el cortinaje, el proveedor deberá efectuar el retiro, y realizar las adecuaciones en un plazo de 14 días corridos o algún otro que se acuerde entre las partes, teniendo esta rectificación costo cero para la Corporación de Educación. Se considerará como imperfecto o deficiencia a toda variación de tamaño, color, material de fabricación, y otras características, respecto de lo acordado en visita a terreno (levantamiento estipulado en punto 1.4 de las Bases Técnicas).
- 2.3 Todo elemento que compone el cortinaje y la instalación que se realice debe contemplar una garantía de al menos 5 años. Plazo en que el proveedor deberá reparar todo desperfecto propio de la fabricación, instalación y/o fallas de material, que presente el Cortinaje.

3.- UBICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO

- 3.1 En la siguiente tabla se indica la dirección del establecimiento Escuela Tegalda comuna de Talagante, donde se debe acudir a la visita a terreno, y también a la posterior instalación del cortinaje.

Dependencia	Dirección
Escuela Tegalda	Fernando Ochagavía Nº2690, Talagante, Santiago.

En el siguiente link se muestra la ubicación según google maps:
<https://goo.gl/maps/mzqBEgo2qxp>.